

1007-1-11
22.835-11

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CROQUIS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

LOSIADA: ☐ REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6

DATOS GENERALES

7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ☐ ZONA HOMOGENEA

9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION: PARTE DEL 12

Barrio: PARTE DEL 12

Calle: PARTE DEL 12

Longitud: 12 metros

ANOTACIONES: PARTE DEL 12

DATOS DEL LOTE

10 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

1 ☐ POR PASADIZO

2 ☐ POR PASADIZO VENTILADO

3 ☐ POR PASADIZO VENTILADO

4 ☐ POR CALLE

5 ☐ POR AVENIDA

6 ☐ POR EL MALECON

7 ☐ POR LA PLAYA

ANOTACIONES: PARTE DEL 12

SERVICIOS DEL LOTE

1 ☐ NO EXISTE

2 ☐ SI EXISTE

3 ☐ NO EXISTE

4 ☐ SI EXISTE

5 ☐ NO EXISTE

6 ☐ SI EXISTE

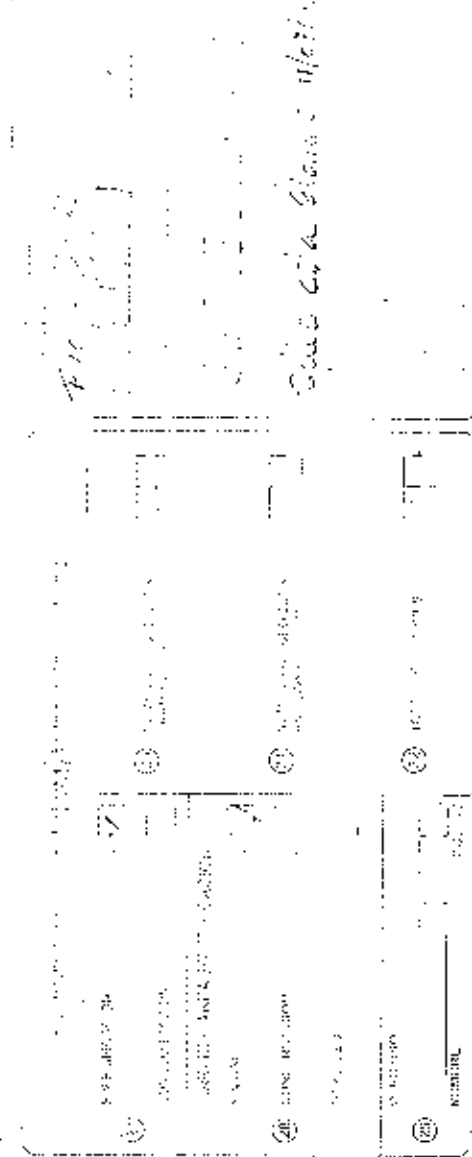
7 ☐ NO EXISTE

8 ☐ SI EXISTE

9 ☐ NO EXISTE

10 ☐ SI EXISTE

ANOTACIONES: PARTE DEL 12





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRVENTA

De

Otorgada por

EL SEÑOR PABLO GONZALO VILLALBA UMBRALES

A favor de

SEÑORES: DOÑA MARGARITA ALICIA CONSTANTE
VALLENUÑA Y DON FRANCISCO XAVIER PINES GIMENEZ

Cuántia

USDS 25,997.40

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro

PRIMER

No.

2011.01.04.14587

Manta, a

22 de

JUNIO

de

2011

señores: Doña MARGARITA ALICIA CONSTANTE VALENZUELA y
Don FRANCESC XAVIER RIBES GIMENEZ, por sus propios
derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía e identidad que corresponden
a los números uno siete cero cinco cuatro dos ocho cero seis
quién seis y cero nueve cinco cuatro cinco dos cuatro dos
cinco quién dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura.- Los
Compradores son de nacionalidad ecuatoriana y española en su
orden, mayores de edad, ambos de estado civil divorciados y
domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron
los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
de esta escritura de COMPRAVENTA, así como examinados que
fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a
categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor
literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
que consta un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las
siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen
al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una
parte, el señor PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Aludiente, representado por su Apoderada señora GLORIA
MARGOT ERAZO RODRIGUEZ, como se justifica con la copia de
Poder. General, a quien en adelante se la denominará "EL
VENDEDOR"; y, por otra parte, los señores: Doña MARCARICA
ALICIA CONSTANTE VALENZUELA y Don FRANCISCO XAVIER
RIBES GIMENEZ, por sus propios derechos o quienes en lo
posterior denominaremos simplemente como "LOS COMPRADORES".
Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en
esta ciudad de Manta: hábiles y capaces de ejercer derechos y
contracer obligaciones, como es derecho en quienes para esta
clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara el Vendedor
señor PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ, a través de su
Apoderada señora GLORIA MARGOT ERAZO RODRIGUEZ, que
es dueño y propietario de un lote de terreno, situado con el
número DIECISEIS de la Manzana A - 0, ubicada en la
Urbanización Manta Beach de la Parroquia y cantón Manta, el
mismo que adquirió por compra que le hiciera el señor Leonardo
Antonio Geronimo Barreto, según consta de la Escritura Pública
de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Terceira del
cantón Manta el nueve de mayo del año dos mil cinco, que
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Manta, el dos de junio del año dos mil cinco. Lote de terreno
que las siguientes medidas y linderos POR EL NOR OESTE, por
sus linderos y linderos con calle Vía: POR EL SUR - ESTE, con
diecinueve metros noventa y ocho centímetros y linderos con

NOTARIA PUBLICA CUARTO
MANTA - MANABÍ

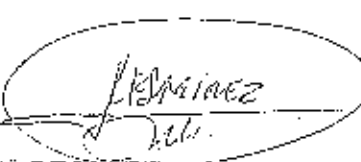
lote número Diecisiete de la Manzana A-07; POR EL SUR - OESTE: Con diez metros y lindera anteriormente con propiedad del señor José Alben, actualmente del Ingeniero Guido Carranza Acosta; y, POR EL NOR - OESTE: Con veinte metros un centímetros y lindera con lote número Quince de la Manzana A-07.- Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, el Vendedor señor PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ, a través de su Apoderada señora GLORIA MARGOT ERAZO RODRIGUEZ, vende, cede y transfiere a los señores: Doña MARGARITA ALICIA CONSTANTE VALENZUELA y Don FRANCISCO XAVIER RIBES GIMENEZ, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, el lote de terreno, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, signado con el número DIECISEIS de la Manzana "A - 07" ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parroquia y cantón Manta, con todas sus medidas y linderos sin reservarse el Vendedor nada para sí, con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente Compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS, valor que los Compradores

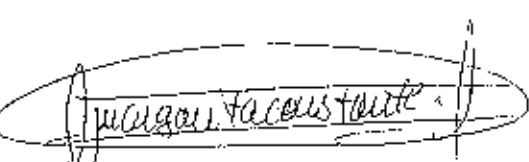
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

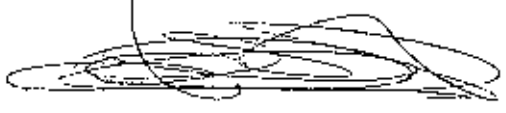
entregan en este acto al Vendedor, quien declara a través de su Apoderado, haberlo recibido el contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: SANEAMIENTO.- La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que puede obstar al libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que por este acto compra. No obstante de aquello, el Vendedor a través de su Apoderado, se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo señalan su domicilio en la ciudad de Maná, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIPCIÓN.- Se facultan a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la propiedad del Cantón Maná, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LAS DE ESTILO. Sin más para el Notario Notaria, agregué las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que con las emendas, correcciones y certificaciones hechas por las partes y autorizada por mí lo

NOTARIA PUBLICA GUAYMA
MANA-MANALE

señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JOFRE MACIAS CABAL. Matrícula número: Trece - Dos mil seis - Ciento cuarenta y cuatro del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto.- DOY FE.


GLORIA FRAZO RODRIGUEZ
C.C.No.- 170381498-7


MARGARITA CONSTANTE VALENZUELA
C.C.No.- 170542806-6


FRANCESC X. RIBES GIMENEZ
C. Identidad No.- 095452425-2


LA NOTARIA (E).-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 3360000990001
Dirección: Av. 4ta y 5ta E - Tel: 2011 479 1151-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000287213

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	RECEPCIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia MANA		125407 16 000	189,48	25797,36	138502	207713
VENDEDOR			A. CARGAS Y ADICIONALES			
C.C.F.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
070-11-075	VELAZQUEZ RODRIGUEZ PABLO GONZALO	URB VENTA BEACH MANTA DE LA 918	Impuesto principal		25797,36	
ADQUIRIENTE			Juta de Responsabilidad de Quiénes		7,99	
			TOTAL A PAGAR		337,95	
C.C.F.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		337,95	
070-11-075	LOPEZ LANTIERE VALERIEZUELA MARGARITA AUCÁ	SA	SALDO		0,00	

EMISION: 02/07/2014 9:38 MARIA LORE ZAMORA NERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Maria Lore Zamora Nera
Municipal del Cantón Manta
Municipio de Manta

RECIBIDO
Municipio de Manta
Municipal del Cantón Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

0013692

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

VILLALBA RODRIGUEZ PABLO GONZALO

RAZÓN SOCIAL:

URG. MANTA BEACH MZ. A-7 LT. 36

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

20/06/2014 10:45:36

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 18 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL # 0037 DE FECHA ENERO DEL 2008
Manta, Junio 26 del 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sr. Villalba Rodriguez Pablo Gonzalo es propietario de un bien inmueble que se encuentra ubicado en los predios de la Urbanización Manta Beach Sector A07 Lote N° 16, a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alícuotas u otro cargo por mantenimiento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Sra. Fátima Triviño
C.P.A.
Urb. Manta Beach

E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: JOSE CRISTIAN

Otorgada por: DON JUAN GOMEZ VILLALBA RODRIGUEZ

A favor de: S. S. A. GARCIA PABLO PRAZ RODRIGUEZ

No. 3156

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia: C. G. M. C. Cuantía: DUELOS 1119.00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

NUMERO: 3756

PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR: PABLO
GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA:
GLORIA MARGOT ERAZO RODRIGUEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy cinco de octubre del dos mil diez, ante mí Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta. COMPARECE EL SEÑOR. PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ de estado civil soltero, por sus propios derechos, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cédula de Identidad. DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública y dice: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece por una parte el señor: PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le conocerá como EL MANDANTE. SEGUNDA: EL MANDANTE, en uso de sus facultades legales y constitucionales proceda

DOY FE: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR
PABLO GONZALO VILLALBA RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA
MARGOT ERAZO RODRIGUEZ, NO HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA EN
TOTAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA, EN LOS ARCHIVOS QUE
REPOSAN A MI CARGO.- MANTA, 25 DE MARZO DEL 2014.- EL NOTARIO
PRIMERO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Notario Público Primero
Manta - Ecuador

2014 MAR 25

